

REQUISITOS GENERALES PARA ESCRITURAS PÚBLICAS

Para la elevación a Escritura Pública existen requisitos generales (aplicables a todos los actos o contratos) y otros especiales, que corresponden sólo a algunos actos o contratos.

Beneficios

Una Escritura Pública tiene el beneficio de otorgar fecha cierta a todos los actos y contratos. El Notario corrobora la identidad de los contratantes y su contrato se conserva para siempre en su Archivo Notarial, pudiendo obtener copias a través de Testimonios y Partes Notariales, todas las veces que sean necesarias.

Requisitos generales

- Minuta suscrita por todos los contratantes y autorizada por Abogado Colegiado. Ello excepto en los siguientes casos:
 - ✓ Otorgamiento, aceptación, sustitución, revocación y renuncia del mandato
 - ✓ Renuncia de nacionalidad
 - ✓ Nombramiento de tutor y curador en los casos que puede hacerse por escritura pública
 - ✓ Reconocimiento de hijos
 - ✓ Adopción de mayores de edad
 - ✓ Autorización para el matrimonio de menores de edad otorgada por quienes ejercen la patria potestad
 - ✓ Aceptación expresa o renuncia de herencia
 - ✓ Declaración jurada de bienes y rentas
 - ✓ Declaración de voluntad de constitución de pequeña o microempresa
- Documento Nacional de Identidad (Original y Copia Simple) de los contratantes. El Documento Nacional debe encontrarse vigente (revisar su fecha de caducidad) y contener la constancia de última votación o dispensa de sufragio (pago de la multa respectiva). Si desea mayor información sobre el DNI, hacer clic en el siguiente vínculo: <http://www.reniec.gob.pe>
- En el caso de Extranjeros presentarán:
 - ✓ Carnet de Extranjería vigente (Original y Copia) y pago de la tasa del año en curso
 - ✓ Pasaporte (Original y Copia) con visación que lo autorice a celebrar negocios en el territorio nacional.Si desea mayor información sobre el Carnet de Extranjería, su canje y las autorizaciones de visado del Pasaporte hacer clic en el siguiente vínculo: <http://www.migraciones.gob.pe>
- En caso que alguno de los contratantes actúe a través de representantes (apoderado) presentarán adicionalmente:
 - ✓ Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP.
- En caso que alguno de los contratantes actúe en representación de una persona jurídica presentarán adicionalmente:
 - ✓ Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP.
- Si se solicita constancia o fe de entrega notarial deberá presentar:
 - ✓ El cheque original y 02 copias a ser entregado.